MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 25 de Noviembre de 2019.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente
CC. Junta Municipal

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 con ID N° 369.955. **CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESC. BÁSICA N° 741 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ- AD- REFERÉNDUM.-**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 250/2019 de Fecha 30 de Abril del 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Arturo Kranich, y la Lic. Elida Brizuela designados por la Institución Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 14/2019 de fecha 21 de Noviembre del 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER	283.717.143.-
2- JE CONSTRUCCIONES	290.226.960.-
3- ING. JORGE DIAZ	299.850.265.-
4- METALÚRGICA NÚÑEZ	313.933.780.-
5- GRUPO RIO PARANÁ S.A	325.480.960.-
6- ARQ. ALBERTO ARRUA	330.269.650.-

2. <u>Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:</u>

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER**	**JE CONSTRUCCIONES**	**ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE**	**METALÚRGICA NÚÑEZ**	**GRUPO RIO PARANÁ S.A**	**ARQ. ALBERTO ARRUA TORREANI**
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.-

4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentesa: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Que, de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.
Posteriormente se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma JE CONSTRUCCIONES ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma JE CONSTRUCCIONES se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.
Seguidamente, se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma ING. JORGE DIAZ ubicada como la tercera oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma ING. JORGE DIAZ se ha ajustado a lo establecido en la Resolución

de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Seguidamente, se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma METALÚRGICA NÚÑEZ ubicada como la cuarta oferta más alta en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma METALÚRGICA NÚÑEZ se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Seguidamente, se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma GRUPO RIO PARANÁ S.A ubicada como la cuarta oferta más alta en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma GRUPO RIO PARANÁ S.A se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Seguidamente, se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma ARQ. ALBERTO ARRUA ubicada como la cuarta oferta más alta en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple y Certificado de Origen: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma ARQ. ALBERTO ARRUA se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Por todo lo expuesto, y siendo que las seis firmas oferentes en este Llamado han cumplido con los requerimientos sustanciales y formales no sustanciales solicitados por este Comité, demostrando su solvencia las citadas más arriba, debe adjudicarse necesariamente a la oferta más baja en precios, siendo ésta la Firma ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER, que ha presentado correctamente la oferta respectiva y cumpliendo con la solvencia solicitada por ley, y demás requisitos, el contrato se adjudicará a la firma citada precedentemente, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por todo lo expuesto, y habiendo las dos ofertas cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

5- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER por un monto de Guaraníes Doscientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Tres (Gs. 283.717.143), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

.....
Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

.....
Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación

.....
Lic. Elida Brizuela
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 821.
HOJAS: 05.
FECHA: 25-11-2019 HORA: 14:44
FIRMA: